



Ministerio de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO



01100

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representado en este acto por el Señor Intendente Municipal, Abog. José Manuel CORRAL, asistido por la Sra. Secretaria de Gobierno, Abog. María MARTÍN, y la Sra. Secretaria de Cultura, Arq. Patricia PIERAGOSTINI, constituyendo domicilio en calle Nº Salta 2951 de la Ciudad de Santa Fe, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Marcelo Pablo ALLASINO ZABALA, constituyendo domicilio en Av. Santa Fe Nº 1243 -7º Piso- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "EL I.N.T.", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan la reapertura de la oficina de apoyo del Instituto Nacional del Teatro en el Mercado Progreso de la ciudad de Santa Fe.-----

SEGUNDA: EL I.N.T se compromete a utilizar el bien fundamentalmente como oficina, para la recepción, asesoramiento y tramitación de becas y subsidios ante el organismo nacional de fomento teatral, entre demás fines que resultaren menester. -----

TERCERA: Asimismo, LA MUNICIPALIDAD se compromete a designar un recurso humano especializado que brinde asistencia técnica y atención al público en dicha oficina compartida, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas, garantizando la vinculación directa con la delegación provincial INT, ubicada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-----

CUARTA: En tales términos, LA MUNICIPALIDAD considera relevante la incidencia que tiene la labor desarrollada en la ciudad y la región por la oficina de apoyo del I.N.T., estimando conveniente incentivar y contribuir presupuestariamente a la contratación de un recurso humano encargado de su atención hasta tanto el I.N.T. gestione la contratación de un agente que pueda efectuar la atención de dicha oficina, dentro del plazo de DOCE (12) meses-----

QUINTA: El I.N.T., por su parte, tomará a su cargo todos los gastos operativos que demanden las acciones desarrolladas por la oficina de apoyo que funciona en la ciudad de Santa Fe. -----

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO DIRECCION EJECUTIVA	
18 JUL 2016 ENTRADA	<i>[Signature]</i> SALIDA

[Signatures]

Asimismo, el I.N.T asume el compromiso de evaluar, a través de su Consejo de Dirección, la creación de una delegación permanente en la ciudad de Santa Fe. -----

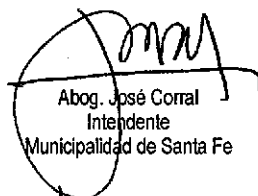
SEXTA: Las partes establecen que el presente Convenio de Cooperación regirá a partir de la fecha de suscripción y por el término cuatro (4) años; prorrogable automáticamente a su vencimiento por iguales periodos. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo, siempre que manifieste por escrito, y en forma fehaciente, su voluntad a la otra parte. Dicha rescisión tendrá efecto a los treinta (30) días hábiles de su denuncia. -----

SEPTIMA: Para todos los efectos jurídicos derivados de la aplicación del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción. -----

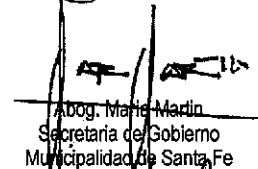
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de SANTA FE a los 15 días del mes de abril del año 2016. -----



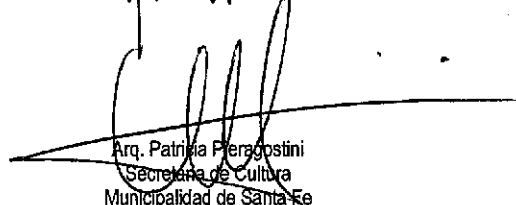
Sr. Marcelo Pablo Alassino Zabala
Director Ejecutivo
Instituto Nacional del Teatro



Abog. José Corral
Intendente
Municipalidad de Santa Fe



Abog. María Marín
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe



Arq. Patricia Pieracostini
Secretaría de Cultura
Municipalidad de Santa Fe